

*Acuerdo de 11 de febrero, elevando al rango de ciudad la Villa de Acoyapa.*

El Presidente de la República, a sus habitantes.

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado le siguiente:

"El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Acuerdan:

Art. 1°. Elévase al rango de ciudad, con el nombre de San Sebastian, la Villa de Acoyapa.

Art. 2°. Se establece una feria en la misma ciudad que durará tres días, comenzando el 20 de enero de cada año.

Art. 3°. El Sr. Prefecto del departamento, de acuerdo con la municipalidad, dispondrá la solemnidad con que debe publicarse este acuerdo en la nueva ciudad.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, febrero 8 de 1862. – Gabriel Lacayo, D. P. - Eduardo Castillo, D. S.-Jerónimo Perez, D.S." Al Poder Ejecutivo. - Sala de la Cámara del Senado.- Managua, febrero 10 de 1862.-Fernando Guzman, S. P.- Pedro Cardenal, S. S. - J. Argüello Arce, S. S. - Por tanto: Ejecútese.- Managua, febrero 11 de 1862.- Tomas Martinez. - El Srio. general. – J. Miguel Cárdenas.